



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Club Deportivo NomadAir
Plaza de los Residenciales, 13.- 4ºA
28070 – Colmenar Viejo (Madrid)

En relación a su alegación del Proyecto de Ordenación del M.U.P. nº 46 "la Jurisdicción" este Ayuntamiento tiene a bien informarle que es su intención regular el tránsito de vehículos por la pista forestal, tan ampliamente como la normativa de referencia le permita. Es decir, se autorizará el acceso de vehículo a los usos permitidos.

A este respecto el Coordinador de Medio Ambiente Natural, manifiesta a tenor literal:

"Establece el Decreto 96/2009, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama en su punto 4.4.8 del " Uso público y deportivo" artículos 24,25,26,27 y 28 que dichos usos están permitidos dado que no constituyen un riesgo para la conservación de los valores naturales del ámbito de ordenación (en concreto el Paisaje Protegido), por lo que como todas las pruebas o actividades deportivas requerirán de autorización expresa de la autoridad ambiental competente, en este caso el Área de Conservación de Montes de la Comunidad de Madrid. Visto lo cual deberían de tener las mismas facilidades de acceso que el resto de colectivos cuyos usos están permitidos".

Visto lo cual en cuanto tengamos definido el cómo se autorizará el acceso de vehículo a los usos permitidos por el Área de Conservación de Montes de la Comunidad de Madrid se les informará ampliamente.

Agradeciendo su participación;

Fdo. Jesús Gimeno Ávila
CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

Firmado digitalmente en San Lorenzo de El Escorial en la fecha que figura impresa en el margen derecho del presente documento.

Concejalía de Medio Ambiente Natural.- C/ Presilla, 11.-
28200 San Lorenzo de El Escorial

Tlf: 91 896 04 54.- fax: 91 890 77 19.- medionatural@sanlorenzodeelescorial.org

